

ANUNCIO**4.528**

Mediante Resolución CAB/8699/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 5 de diciembre de 2023, se procede a la Aprobación de la Convocatoria y las Bases Específicas, por las que se regirá el proceso selectivo, de las plazas de Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo incluidas en la Oferta de Empleo Público 2021, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 16 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de fecha 31 de diciembre de 2021 y en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 21 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022, por el turno de promoción interna, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo por el turno de promoción interna de las plazas incluidas en las Ofertas siguientes:

Oferta de Empleo Público 2021, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 16 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de fecha 31 de diciembre de 2021.

Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 21 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 155 de fecha 26 de diciembre de 2022.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Medio de Deportes

Vínculo: Personal Laboral Fijo.

Ubicación: Servicio de Deportes

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Técnico Medio

Vínculo: Laboral fijo

Clase: Técnico Medio

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A2

Número plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de Funcionarios de Carrera y Personal Laboral Fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser Laboral Fijo del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años.

- Poseer la Diplomatura o Grado en Magisterio especialidad Educación Física o 3 cursos completos de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y de Deporte o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente

al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del Personal al Servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de técnico medio A2, el aspirante debe abonar 40 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones,

si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como laboral fijo en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1

punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de noventa minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos,

siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO (DEPORTES)

TEMARIO GENERAL

Tema 1. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 2. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.

Tema 3. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: términos y plazos.

Tema 4. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 5. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: capítulo I: de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales.

Tema 6. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: Capítulo I: El procedimiento abierto.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 7. Definiciones según la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

Tema 8. Competencias de los Cabildos Insulares según la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

Tema 9. Clasificación de las competiciones deportivas según la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

Tema 10. Los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales según la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

Tema 11. Deporte y Salud según la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

Tema 12. Deporte en edad escolar y universitario según la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

Tema 13. Entidades deportivas básicas según la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

Tema 14. Técnicas de ataque de piernas en la Lucha Canaria.

Tema 15. Sistemas de competición por equipos en la Lucha Canaria.

Tema 16. Técnicas básicas de ataque en el estilo de la lata mayorera en el Palo Canario.

Tema 17. Características espaciales de la Pelotamano Canaria.

Tema 18. Los terreros de Lucha Canaria.

Tema 19. Estilos de juego de la vara en el Juego del Palo Canario.

Tema 20. Nomenclatura del Óptimist.

Tema 21. Campaña Escolar Programa institucional “No Olvides Lo Nuestro”.

Tema 22. Programa institucional “Lucha Por Lo Nuestro”.

Tema 23. Programa institucional en edad escolar “Semana Azul”.

Tema 24. Nomenclatura del casco y aparejo de la piragua o kayak.

Tema 25. Nomenclatura del casco y aparejo del Windsurfing.

Tema 26. La ceremonia de premiación en la organización y protocolo de eventos deportivos.

Tema 27. Las invitaciones y acreditaciones en la organización y protocolo de eventos deportivos.

Tema 28. El marketing en el deporte.

Tema 29. La calidad y el servicio en la dirección y gestión de los centros deportivos.

Tema 30. Actividad Física para la Salud.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A, PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE EDUCADOR/A EN SERVICIOS SOCIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Educador/a

Vínculo: Personal Laboral Fijo.

Ubicación: 1 Servicios Sociales

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Educador/a

Vínculo: Laboral fijo

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C1

Número plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de Funcionarios de Carrera y Personal Laboral Fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser Laboral Fijo del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años.

- Poseer el Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del Personal al Servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de Educador C1, el aspirante debe abonar 30 euros

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales

SÉPTIMA. TRIBUNAL

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales